

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^a. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de mayo de 2023

II- PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1197

Por la señora González Huertas y el señor Soto Rivera (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 136-2006, según enmendada, conocida como “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” y el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación a la inmunidad que le aplica a los estudiantes, médicos-residentes y médicos en adiestramiento postgraduado, de las instituciones médico-hospitalarias públicas y privadas, incluyendo los Centros Médicos Académicos Regionales.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1198

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para crear la Ley de la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación Tecnológica (CALInTec), con el propósito de establecer una comisión conjunta permanente encargada de atender todos los asuntos relacionados a la innovación y la tecnología avanzada; delimitar su composición; fijar los deberes, funciones, facultades y objetivos de dicha Comisión; asignar presupuesto operacional; y otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1199

Por los señores Zaragoza Gómez y Ríos Santiago:

“Para establecer la nueva "Ley de Arbitraje de Puerto Rico", a los fines de actualizar el derecho puertorriqueño que rige los procesos arbitrales cuando las partes no escogen una organización de arbitraje particular o, si se ha escogido alguna, sirva como complemento a las normas de la organización elegida; derogar la Ley Núm. 376 de 8 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Arbitraje Comercial en Puerto Rico”; derogar la Ley 10-2012, conocida como la “Ley de Arbitraje Comercial Internacional en Puerto Rio”; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1200

Por la señora González Huertas:

“Para crear la “Ley de entrevista forense grabada en procedimientos judiciales sobre maltrato a menores de edad y abuso sexual a menores de edad”, con el propósito de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la utilización de entrevistas forenses grabadas en casos judiciales que versen sobre maltrato y/o abuso sexual contra menores de edad, con el fin de proteger a los menores de edad a la exposición de revictimización en procesos judiciales.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1201

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 153-2002, conocida como “Ley para Crear la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra”, con el fin de extender el alcance de programas de incentivos especiales para estimular la actividad económica en Vieques y Culebra e incorporar nuevos beneficios que fomenten la actividad comercial en esta zona, atemperando los estímulos económicos a la realidad fiscal del País; enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 1202

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar la Sección 3030.16 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, todo automóvil, embarcación y equipo pesado del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de Puerto Rico que sea vendido en subasta pública estará sujeto al pago del arbitrio establecido por esta Ley, exceptuando aquellos automóviles, embarcaciones o equipos pesados con diez (10) años o más de haber sido adquiridos por estos, los cuales no estarán sujetos al pago del referido arbitrio; proveer para que el Secretario de Hacienda establezca mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general, la forma en que se aplicarán las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 1203

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar los Artículos 584, 598 y 599 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como el “Código Civil de Puerto Rico” de 2020, para eliminar el requisito de suplir el consentimiento por quienes ostenten la patria potestad o tutela de los y las menores de 21 años, emancipados(as) o no emancipados(as), que procuren dar en adopción a sus hijos o hijas; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1204

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar los Artículos 1 y 3, incorporar un nuevo Artículo 4, añadir Artículos adicionales y reenumerar el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 82 del 5 de mayo de 2006, que declara a marzo como “El Mes de la Concientización Sobre la Endometriosis”, con el propósito de modificar el título de la misma, proveer parámetros para el desarrollo de las campañas educativas y de concienciación de la condición, asegurar el acceso a los servicios de salud necesarios para pacientes de endometriosis y la cobertura de los tratamientos para esta condición por parte de planes médicos públicos y privados, enmendar el Artículo 1(d) de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley que Prohíbe el Discrimen contra las Personas con Impedimentos” para proveer mecanismos de protección laboral y acomodo razonable para pacientes de endometriosis, y otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1205

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículos VI de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)”, añadir un nuevo inciso 3 Artículo 2.050 (A) del Capítulo 2 y enmendar el Artículo 4.120 del Capítulo 4 de la Ley 194-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines imponer ciertos requisitos a las cubiertas de medicamentos de las aseguradoras o planes médicos que operan en Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

R. C. del S. 415

Por el señor Ríos Santiago:

“Para decretar un programa de pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, a todos los dueños y/o conductores de vehículos pesados, camiones y arrastres, por concepto de infracciones, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; establecer los porcentos de descuento de dicho programa de pago acelerado de multas; establecer el término de vigencia de dicho programa, que no excederá de ciento veinte (120) días de duración; establecer la facultad de reglamentación; establecer y ordenar la facultad para una campaña de orientación a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 778

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el manejo y desmontaje del puente flotante del Malecón de Naguabo y adjudicar responsabilidad de los daños causados tras el Huracán Fiona; investigar las gestiones realizadas, fondos disponibles y garantía para la reinstalación del mismo y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/mrc